



Buenos Aires, 23 de abril de 2020

Al señor Coordinador de la  
Secretaría General Técnico Médica del  
INSSJP  
Dr. EDUARDO PEREZ  
Presente

Nos dirigimos a Ud. a fin de solicitar que se abra de manera urgente la vacunación a afiliados sin discriminación de documento, en virtud de los innumerables conflictos que se están generando de manera creciente a medida que avanza la campaña, con repetidos y permanentes reclamos de los beneficiarios del Instituto que muestran su disgusto ante la imposibilidad de acceder a su vacunación. La más inmediata apertura de la validación cumplirá con el objetivo de tranquilizar a los jubilados que expresan en las farmacias su angustia ante la frustrada posibilidad de vacunarse.

Este pedido de urgente apertura de la validación sin discriminación por DNI es una reiteración de los sucesivos pedidos telefónicos que venimos haciendo a las autoridades del PAMI desde el comienzo mismo de la Campaña, describiendo el panorama que lejos de solucionarse se agudiza, y que también advertimos con claridad previamente a su inicio.

La experiencia recogida en las farmacias en este proceso describe una innumerable cantidad de conflictos por muy diversos motivos relacionados con la aplicación del calendario en un escenario cambiante, y con variables propias y ajenas, que genera una multicausalidad de problemáticas, produciendo situaciones desagradables y violentas para pacientes y farmacias, algunas de las cuales reseñamos a continuación:

- Jubilados que interpretan que el último número del calendario es el de su credencial de beneficiario y no el del DNI.
- Ante la multiplicidad de calendarios regidos por mismo criterio de DNI los afiliados confunden el de PAMI con el que se ha difundido para la aplicación de la vacuna en su jurisdicción por parte del municipio o del gobierno, y hasta confusiones frente a calendarios bancarios o de servicios de pago de facturas.
- Afiliados que viven en localidades del país en la que está regimentado por número de documento la salida a la vía pública difiriendo con el indicado por PAMI.
- Hijos que acompañan a padres hasta la farmacia y confunden los DNI de ambos, y por ende la fecha que le corresponde a cada uno, debiendo volver a salir más de una vez con este objetivo.



- Beneficiarios con números de DNI que al momento de tocarle su turno ya no había dosis en la mayoría de las farmacias (sucedió puntualmente con los números 3 y 4), y el jubilado que mantiene una relación de confianza y una historia común con su farmacia de cercanía habitual se niega a buscar la existencia de dosis remanentes en otras farmacias.
- Farmacias cuyos pacientes se concentran en unos pocos números de DNI por lo cual pasan días sin registrar aplicaciones para concentrarse luego en pocos días toda la demanda, con el agravante de que PAMI observa a las farmacias con stock y no le renueva envío en posterior remesa.
- Afiliados en zonas rurales que carecen de contacto a través de redes y desconocen el calendario.
- Pacientes que han perdido su día de turno y concurren todos los días subsiguientes a la farmacia requiriendo su vacunación sin aceptar que no podrán hacerlo hasta culminar el calendario.
- Afiliados que perdieron el turno porque su día ya no tenía dosis la farmacia y cuando la farmacia recibe nuevas dosis tampoco se pueden aplicar porque no forman parte del calendario.
- Beneficiarios que el día del calendario no pudieron movilizarse a la farmacia por el motivo que fuera y pierden el turno.
- Acumulación de cantidad de afiliados que llegan a la farmacia por poseer el DNI del día no teniendo la farmacia posibilidad de ordenar previa y adecuadamente la demanda, generando situaciones de mayor riesgo para el mantenimiento del distanciamiento social, más allá de discusiones y tensión permanentes.
- Afiliados habituados al régimen histórico de ordenamiento que acuerda con la farmacia desde hace hasta diez años y en esta campaña se encuentra con un calendario que intentan desconocer.
- Beneficiarios que manifiestan desconocer la existencia del calendario y requieren ser vacunados una vez que se trasladaron a las farmacias.
- Beneficiarios que en las localidades medianas y pequeñas conocen de la existencia de dosis en la farmacia pero deben pasar días para poder aplicarse la vacuna.

La aplicación del calendario por DNI lo que provocó, al contrario de su objetivo, fue generar una mayor concentración de afiliados, ya que se dejó de lado la larga experiencia en la materia aquilatada por las instituciones y las farmacias, impidiendo el ordenamiento de los afiliados desde la propia farmacia, que durante una década generó campañas contenidas y sin



situaciones enojosas mediante la comunicación directa y consensuada entre jubilados y farmacias habituales de cercanía.

Por otra parte la existencia de la limitación por DNI conspiró contra las más eficaces condiciones de cobertura al no permitir a la farmacia ejercer un control sanitario más ajustado de su población de pacientes, cuyo conocimiento se ha desperdiciado, ya que afiliados de mayor riesgo (edad o patologías prevalentes) se han visto impedidos de vacunarse por tener un número de DNI que coincidió con días sin dosis o los envió al final del cronograma, mientras afiliados de menor edad accedieron a la vacunación por el hecho casual de coincidir su DNI con las dosis disponibles.

Estas y otras situaciones, que no mencionamos para no abundar, han generado y generan un alto grado de incertidumbre y ansiedad en el jubilado que ante la presión de la información pública que insta a la vacunación siente la necesidad de hacerlo y no está dispuesta a esperar.

Habitualmente la reacción del afiliado es de disgusto con el Instituto y con la farmacia, produciéndose en muchos casos situaciones de agresión que requieren hasta de la presencia policial, o de violencia verbal ante la acusación de que la farmacia tiene vacunas y no quiere aplicarlas, y en todos los casos una clara frustración de los afiliados que no pueden aplicarse las vacunas pese a llegarse hasta la farmacia pese a disponerse de dosis.

Entendemos que superado ya el momento más intenso de la Campaña, la liberación de la aplicación de vacunas sin limitación de DNI podrá superar todas las enojosas circunstancias como las mencionadas, y logrará agilizar la aplicación de las dosis disponibles con el beneficio adicional de limitar la exposición de los jubilados al avance del frío una vez iniciado el mes de mayo, sobretodo en gran parte de las localidades del país en las que el otoño presenta climas por demás rigurosos.

Quedamos a la espera de vuestra respuesta y saludamos a Ud. atentamente.

Farm. MARÍA ISABEL REINOSO

Presidente